CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CONTRATO 4560 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y MARIBEL ALMANZA GIL

PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía **42.131.530** de Pereira obrando en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad (E) del municipio de Pereira, según consta en el **Decreto 1612 de 18 diciembre 2024**, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 22 de diciembre de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, asimismo en calidad de supervisora del contrato **PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ** identificada con cedula N° **42.131.530** y **MARIBEL ALMANZA GIL,** identificada con CC 66.708.525**,** quien se denomina el contratista, del contrato de prestación de servicios profesionales No. **4560** de 2024, y cuyo objeto : ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES (PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, POSCONTRACTUAL) DESARROLLADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD,*** de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios**;** proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios de profesionales	
NÚMERO DE CONTRATO:	Nº 4560 de 10 del septiembre de 2024	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de desarrollo Económico Y Competitividad	
CONTRATISTA:	**MARIBEL ALMANZA GIL**	
OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES (PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, POSCONTRACTUAL) DESARROLLADAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD***	
VALOR:	*12.600.000*	
ADICIONES:	0	
VALOR TOTAL:	*12.600.000*	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	**CONTRATO:**	7877 de 10/09/2024
	ADICIONES:	0
PLAZO INICIAL:	3 meses y 11 días	

Scanned with CamScanner

FECHA DE INICIO:	10 de septiembre del 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de diciembre del 2024	
PRÓRROGAS:	0	
SUSPENSIONES:	0	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	20 de diciembre del 2024	
MODIFICACIONES	**N/A**	
CESIONES:	**CEDENTE:**	**N/A**
	CESIONARIO:	**N/A**

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el SI recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
b. Suspensión: **(No)**
c. Reclamación económica **(No)**
d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$12.600.000***	
VALOR EN ADICIONES	-0-	
VALOR TOTAL CONTRATO	***$12.600.000***	
a. Pagos realizados al contratista		***$12.120.000***
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	- 0 -	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	
d. Saldo a liberar		$480.000
SUMAS IGUALES	***$12.600.000***	***$12.600.000***

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la Secretaría de Hacienda liberar del compromiso presupuestal Nº 7877 del 10 de

Scanned with CamScanner

septiembre del 2024 por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

-Acta de terminación bilateral.
-Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACIÓN DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de **prestación de servicios profesionales No. 4560** de 2024, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **MARIBEL ALMANZA GIL**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Scanned with CamScanner

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 20 días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**.

PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ

Secretario de Desarrollo económico
Y Competitividad (E)

MARIBEL ALMANZA GIL
Contratista

PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ
Supervisora

Revisó: Ana María Ocampo/Contratista
Proyectó: Martta Bibiana Fernandez Moreno

Scanned with CamScanner